

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**INDICE GENERAL**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- ALCANCE DEL SERVICIO.
  - 2.1).- Requisitos técnicos obligatorios del equipo “DESA”
    - 2.1.1).-El desfibrilador semiautomático externo.
    - 2.1.2).-La vitrina y/o habitáculo de alojamiento.
  - 2.2).- Servicio de mantenimiento.
  - 2.3).- Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.
  - 2.4).- Inscripción en el registro.
  - 2.5).- Geolocalización de los equipos “DESA”.
  - 2.6).- Servicio médico y “DESA” de sustitución.
  - 2.7).- Señalética.
  - 2.8).- Renovación de los equipos.
  - 2.9).- Gestión de residuos.
- 3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 4.- MEJORAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.
- 5.- DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR.
- 6.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS.
- 7.- PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO.
- 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 9.- IMPORTE DEL CONTRATO.
- 10.- PROPUESTA ECONOMICA DE LOS LICITADORES.
- 11.- CONDICIONES DE PAGO.
- 12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 13.- PLAZO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESA.
- 14.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO: modificación del contrato.
- 15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 1/13       |



17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos externos, (en adelante DESA), en las instalaciones deportivas adscritas al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria , dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, así como al Decreto 157/2015, de 18 de junio de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento que regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes.

- ❖ DESA (**desfibrilador externo semiautomático**, es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria).

**2.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio debe incluir la instalación en los puntos de destino (incluyendo la colocación de anclajes y/o accesorios y retirada de embalajes), y puesta en marcha de los equipos, debidamente verificados, y todos aquellos temas relacionados con los ítems que a continuación se detallan y que han sido descritos en este Pliego.

- 2.1.-Requisitos técnicos obligatorios del equipo “DESA”.
  - 2.1.1.- El desfibrilador semiautomático externo.
  - 2.1.2.- La vitrina y/o habitáculo de alojamiento
- 2.2.-Servicio de mantenimiento.
- 2.3.-Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.
- 2.4.-Inscripción en el registro.
- 2.5.-Geolocalización de los equipos “DESA”.
- 2.6.-Servicio médico y “DESA” de sustitución.
- 2.7.-Señalética.
- 2.8.-Renovación de los equipos
- 2.9.-Gestión de residuos.

**2.1).- Requisitos técnicos obligatorios del equipo “DESA”.**

Se entiende por equipo “DESA”, el conjunto completo formado por el desfibrilador, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento y uso inmediato, incluyendo su vitrina y/o habitáculo de alojamiento, o su maletín de transporte para el equipo portátil,

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 2/13       |



17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

así como, el software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, y las licencias para su uso.

**2.1.1).- El desfibrilador semiautomático externo:** el producto sanitario que cumple la normativa aplicable, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales y aconsejar al operador la administración de una descarga eléctrica, con el fin de intentar restablecer un ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad.

Deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Equipo portátil, compacto y peso no superior a 4 kg de manejo sencillo y alta autonomía.
- Forma de onda bifásica con primera descarga de al menos 150/200 julios.
- Que adapte automáticamente su nivel de energía de descarga en función de la impedancia del paciente.
- Posibilidad de electrodos de adultos y pediátricos, con longitud de cable mínimo de 1,2 metros.
- Tiempo de análisis y descarga inferior a 20".
- Evaluación del electrocardiograma del paciente (en adelante, ECG), para determinar si su ritmo es susceptible de choque.
- Instrucciones verbales y/o escritas que guíen al usuario en la maniobra de resucitación. Metrónomo que indica la frecuencia y profundidad de las compresiones.
- Posibilidad de almacenar ECG y eventos y transmisión a una computadora personal (PC).
- Batería desechable de litio, con capacidad para 200 o más descargas.
- Programa de detección de marcapasos.
- Software de extracción de datos.
- Resistencia a la humedad y a las inclemencias del tiempo (frío, presión, etc.)
- Funcionamiento por un único botón para la descarga.

**2.1.2).- La vitrina y/o habitáculo de alojamiento:** la vitrina de protección cardiaca donde se alberga el DESA deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Cumplir con la protección IP 4 y 5 de la Unión Europea, referida a la protección de las mismas frente a cuerpos extraños, agua, polvo etc.
- Cubierta de policarbonato.
- Fácil apertura.
- Contendrán paneles informativos del programa y de las indicaciones del protocolo a seguir.
- Alarma.

Estos módulos estarán ubicados generalmente en las recepciones de las instalaciones deportivas o, en su caso, donde la empresa adjudicataria aconseje como lugar idóneo.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 3/13       |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

## 2.2).- Servicio de mantenimiento.

Los DESA deberán ser instalados y mantenidos en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

Atendiendo a la normativa vigente, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento integral de los DESA durante la vigencia del contrato, realizando todas aquellas inspecciones periódicas y tareas necesarias para asegurar una utilización óptima de los equipos instalados.

Entre otras, la empresa se obliga a realizar las siguientes tareas, a las que podrá añadir otras que mejoren el servicio prestado, que se encuentran recogidas en el Plan Integral del Servicio al que se refiere en la prescripción 7:

**Mantenimiento preventivo:** revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento.

- Revisión y calibración de los equipos.
- Test de seguridad eléctrica.
- Verificar que los electrodos estén conectados, comprobando que el gel conductivo y la caducidad de los mismos sea la correcta.
- Sustitución de electrodos de desfibrilación si fuese necesario.
- Comprobar que el sistema auto-test funcione correctamente.
- Comprobar con un voltímetro la batería de cada DESA.
- Reposición de baterías.
- Apertura del DESA y hacerlo funcionar con un simulador.
- Actualización de Software en caso necesario.

**Mantenimiento correctivo:** todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

En el mantenimiento incluirá el desplazamiento y la mano de obra, debiendo responder en menos de 24 horas desde la notificación de la incidencia.

La empresa adjudicataria rendirá, como mínimo, dos visitas anuales a cada instalación para verificar el funcionamiento y la operatividad de los DESA, elevando al IMD el preceptivo parte de visita. Cualquier tipo de eventualidad o incidencia detectada deberá ser comunicada por escrito al IMD.

Servicio de asistencia 24 horas al día durante los 365 días del año.

## 2.3).- Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

Se entiende por primer interviniente, la persona que, durante el ejercicio de una actividad profesional, de una ocupación voluntaria, o de forma accidental, tiene contacto inicial con el paciente, identifica la situación de emergencia, alerta a los servicios de emergencia extra hospitalarios e inicia las maniobras de reanimación en el lugar del suceso incluyendo la resucitación cardiopulmonar y la desfibrilación eléctrica.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 4/13       |



17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

El adjudicatario deberá formar al personal susceptible de ser primer interviniente auxiliar de las instalaciones deportivas municipales, para utilizar el equipo DESA en la forma prevista por el fabricante, efectuando las rutinas necesarias para su uso.

Para ello, deberá seguir el programa de formación inicial y continua para la capacitación de la utilización de los dispositivos de desfibrilación semiautomática externa, recogida en el Anexo I del Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria. Decreto 157/2015 de 18 de junio.

La formación la podrá impartir directa o indirectamente mediante la contratación de una empresa especializada o centro de formación, pero siempre, en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto referenciado, por el cual, las empresas encargadas de impartir estos cursos de formación, deberán presentar certificaciones o acreditaciones en vigor, de haber realizado los cursos de formación en otras Comunidades Autónomas o de otros estados miembros de la UE de acuerdo con su normativa o regulación específica, siempre que la duración y contenido comprendan los mínimos establecidos en el Reglamento de la Comunidad Autónoma Canaria y pueda demostrarse su equivalencia. Dicha valoración de la equivalencia en la formación será realizada por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en adelante (ESSSCAN).

Los lugares donde se impartirá la formación así como los nombres de las personas a formar, se facilitarán al adjudicatario a la firma del contrato. La formación inicial y la acreditación del personal deberá estar finalizada antes de la puesta en marcha de los equipos DESA. El número de personas a formar por cada equipo instalado será como máximo de 4 personas.

También será labor de la adjudicataria, la tramitación ante la ESSSCAN de la acreditación para la utilización del DESA a las personas que hayan superado los cursos de formación inicial en soporte vital básico y desfibrilación semiautomática externa, obteniendo los diplomas y certificados de la formación de SVB+ DESA para cada participante, así como mantener en vigor las certificaciones de acreditación de los usuarios registrados durante la vigencia del contrato.

#### 2.4).- Inscripción en el registro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en la disposición adicional primera del Decreto 157/2015 de la Comunidad Autónoma Canaria, debiendo realizar los trámites necesarios para inscribirse en:

- I) Registro de instalación de DESA fuera de centros sanitarios, adscrito a la Dirección del Servicio Canario de Salud.
- II) Registro de Formación para Utilización de los DESA, adscrito a la (ESSSCAN), que a su vez se estructura en:
  - Sección I) Entidades formadoras acreditadas para impartir los cursos de formación.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 5/13       |
|  |                         |                          |        |            |
| 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==   |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

- Sección II) Personas acreditadas para hacer uso de los aparatos DESA.

La empresa adjudicataria deberá soportar los gastos que pudieran generarse en la tramitación de inscripciones y expedición de diplomas de las personas acreditadas.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Autonómico Canario en cuanto a la comunicación a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, mediante “declaración responsable” de la instalación de los equipos DESA, según modelo recogido en el Anexo 2 del Reglamento referenciado, y disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

#### 2.5).- Geolocalización de los equipos “DESA”.

En atención a la disposición adicional cuarta del Decreto 157/2015 y en coordinación con el Servicio Canario de Salud, la empresa adjudicataria, promoverá la geolocalización de todos los dispositivos en correctas condiciones de uso, creando un mapa con su exacto geoposicionamiento, accesible para los servicios de emergencia, al objeto de posibilitar la más rápida localización del DESA más próximo al lugar del incidente.

#### 2.6).- Servicio médico y “DESA” de sustitución.

En un supuesto real de utilización del DESA, la empresa adjudicataria estará obligada a recoger el DESA utilizado y realizar el informe médico obligatorio con la información registrada en el DESA. Dicho informe será enviado al departamento de Sanidad correspondiente para su registro con copia al cliente.

Además, durante la inspección médica del aparato, la empresa adjudicataria queda obligada a instalar un desfibrilador de sustitución que garantice la cardioprotección de la instalación deportiva.

#### 2.7).- Señalética.

La empresa adjudicataria deberá señalar el espacio cardioprotegido, de modo que comunique de forma visible y clara que la instalación deportiva cuenta con un DESA.

Los colores y símbolos utilizados se corresponderán con el modelo de señalización universal de cardioprotección, recomendado por el International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR). Según modelo expuesto en el Anexo 3 del Decreto 157/2015.

Deben quedar bien señalizados los accesos a la instalación deportiva, así como, la ubicación del DESA y su vitrina, de forma que sean fácilmente localizables y accesibles. Se incluirá un pictograma del protocolo de actuación de la cadena de supervivencia y el teléfono de emergencias 112.

La señalética deberá estar personalizada, incluyendo los logos del Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 6/13       |
|  |                         |                          |        |            |
| 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==   |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

### 2.8).- Renovación/Sustitución de los Equipos.

La empresa adjudicataria queda obligada a la renovación de los equipos por un nuevo modelo DESA, en caso de descatalogación, obsolescencia, cumplimientos de normativas y/o avances tecnológicos.

De igual forma deberá sustituir los DESA en caso de robo, hurto, actos vandálicos o cualquier otro incidente que pueda provocar el incorrecto funcionamiento del equipo instalado.

A todos los efectos el adjudicatario cubrirá todos los errores de funcionamiento imputables a defectos de fabricación del aparato, así como de todos sus componentes.

### 2.9).- Gestión de Residuos.

La empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el Instituto Municipal de Deportes, de la retirada y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados, una vez causen baja, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

### 3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El servicio a prestar así como los equipos a instalar deberá cumplir la siguiente normativa:

- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria, (en adelante, Decreto 157/2015).
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 715/2009, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos en medicina.

Otras disposiciones que pudieran aparecer durante la vigencia del contrato

### 4.-MEJORAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Las empresas licitadoras podrán ofrecer equipos cuyas características técnicas mejoren las definidas en la prescripción 2.1) de este Pliego. Estas mejoras se referirán, única y exclusivamente, al desfibrilador, habitáculo y accesorios necesarios para su uso.

Este apartado estará sujeto a valoración como criterio evaluable de carácter subjetivo, con un peso del 10% de la puntuación total.

❖ *La no presentación de estas mejoras técnicas **NO será excluyente**, pero no podrá optar a ser evaluada este apartado.*

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 7/13       |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

## 5.- DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR.

El equipo se entregará con la siguiente documentación:

- Manual del usuario en castellano, conteniendo una explicación detallada de los principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad del paciente.
- Ficha Técnica del producto donde se indiquen las características del equipo instalado.
- Rótulos, etiquetas y resto de indicadores en castellano.
- Documentación acreditativa de que el material ofertado cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para su comercialización en la CEE.
- Certificado en el que indique que el licitador o fabricante tenga establecido un SISTEMA de CALIDAD (UNE-EN ISO-9001:2000) o equivalente, al menos para la comercialización y distribución del artículo que oferta.
- Certificados de los fabricantes y/o auto-certificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

## 6.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

**Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

### a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general. 600.000 euros.

R.C. postrabajos / productos 600.000 euros.

R.C. patronal 600.000 euros.

Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas

Cláusula de liberación de gastos.

**b).- Descripción del riesgo asegurado:** La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el apartado 1 de este Pliego: "Objeto del Contrato."

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza, ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso, y por las que pueda ser reclamado civilmente, en virtud del contrato a suscribir con el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**c).- Tomador:** El Adjudicatario.

**d).- Asegurado:** El Adjudicatario y el Instituto Municipal de Deportes.

**e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...:** 600.000,00 euros.

Sublímite víctima R.C. patronal..... 150.000,00 euros.

**f).- Franquicia máxima:** admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos y profesional.

**g).- Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Instituto Municipal de Deportes en caso de daños directos a éste.

**h).- Vigencia del contrato:** la duración de lo estipulado en el Pliego, amparando las

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 8/13       |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato suscrito con el IMD, y por el motivo que sea, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora. Revisada la póliza del contrato de seguro por este Instituto Municipal de Deportes, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Instituto Municipal de Deportes, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

#### 7.- PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO.

Las empresas concursantes, viendo las necesidades del IMD y las exigencias descritas en este Pliego, deberán aportar en la documentación presentada, un **“Plan integral del Servicio”** que ofertan, proponiendo mejoras al servicio de mantenimiento obligatorio descrito en la prescripción 2.2 de este Pliego, y detallando entre otros, aspectos relativos a:

- Instalación de los equipos.
- Mantenimiento de los equipos.
- Frecuencia de las revisiones periódicas.
- Renovación de elementos.
- Formación del personal y reciclaje de la formación obligatoria.
- Atención al cliente.
- Disponibilidad en su caso de delegación y servicio técnico en la Comunidad Canaria.
- Experiencia en la prestación del servicio de cardioprotección en instalaciones deportivas. En caso afirmativo presentar certificados de buena ejecución.
- Obtención del Certificado de Espacio Cardioprotegido emitido por la SEMST (Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo).

Este apartado estará sujeto a valoración como criterio evaluable de carácter subjetivo, con un peso del 10% de la puntuación total.

❖ *La presentación de este “Plan Integral del Servicio”, es de obligado cumplimiento y la no presentación del mismo, **SI será excluyente.***

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 9/13       |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

### 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio, siendo susceptible de prórroga por períodos anuales hasta un máximo de dos años más.

El Acta de Inicio de Prestación del Servicio, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la firma del contrato.

### 9.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (176.379,89 €)**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, (en adelante I.G.I.C.).

| CONTRATO     |             |             |             |              |
|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| AÑO 2016     | AÑO 2017    | AÑO 2018    | AÑO 2019    | AÑO 2020     |
| 22.047,485 € | 44.094,97 € | 44.094,97 € | 44.094,97 € | 22.047,485 € |

Las proposiciones económicas de los licitadores para el total de las 36 instalaciones deportivas relacionadas en el Anexo I, no podrán exceder del presupuesto anual reflejado en la tabla anterior.

El importe de licitación por cada equipo DESA (desfibrilador, vitrina, accesorios, montaje mantenimiento, señalética, formación, registros. etc) y año es de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.224,86 €)**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)

El I.G.I.C. por unidad o equipo es del 7%, ascendiendo a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (85,74 €)** por equipo.

### 10.- PROPUESTA ECONOMICA DE LOS LICITADORES.

Las empresas deberán licitar a la baja por precio unitario, siendo el importe de licitación por cada equipo DESA a instalar de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, (1.224,86 €)**, sin incluir el I.G.I.C.

El precio ofertado no incluirá el IGIC. Dicho importe deberá indicarse, como partida independiente, tal y como establece el artículo 145.5 del TRLCSP.

❖ *Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para el servicio y el cumplimiento de las prescripciones de este Pliego (montaje, mantenimiento, señalética, formación, registros. etc).

### 11.-CONDICIONES DE PAGO.

Se realizaran cuatro pagos anuales mediante la presentación por registro ordinario o telemático "FACe"(Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), de la correspondiente factura trimestral, en la que se especificara, además de los datos generales del adjudicatario y fecha, las actuaciones que se han efectuado en dicho periodo.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |                          |        |            |
|--|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 10/13      |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |                          |        |            |

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

## 12.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones prescritas en este pliego, así como las previstas en los artículos 223 y 308, respectivamente, del TRLCSP.

## 13.-PLAZO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESA.

En cumplimiento del artículo 156 de la TRLCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 30 días, contados desde la firma de acta de inicio, para la instalación y puesta en funcionamiento de todos los dispositivos DESA en las instalaciones deportivas, incluidas la formación y acreditación del personal autorizado.

## 14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del contrato, y por necesidades del servicio fuera necesario aumentar el número de equipos DESA, por el incremento de instalaciones deportivas en las que hubiere de colocarse, la empresa adjudicataria estará obligada a instalarlo, respetando el precio unitario del equipo ofertado en el procedimiento de adjudicación, y a mantenerlo durante la vigencia del contrato.

Esta ampliación no podrá ser en ningún caso superior al 10% del importe del contrato, debiéndose tramitar por el IMD la correspondiente modificación del contrato, según los términos previstos en el artículo 106 de la TRLCSP, en relación con el artículo 306 del referido texto legal.

## 15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La ejecución de los servicios a prestar en el IMD, se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

Así mismo deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la citada Ley, en referencia a la coordinación de actividades empresariales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2016.

## EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

**Francisco Sánchez Jover**

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 11/13      |



17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

**ANEXO I**  
**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS DESA**

**PABELLONES POLIDEPORTIVOS**

1. Polideportivo Félix Santana Santana.
2. Polideportivo El Batán.
3. Polideportivo Carlos García San Román.
4. Polideportivo Juan Beltrán Sierra.
5. Polideportivo Leoncio Castellano.
6. Polideportivo Jesús Tello
7. Polideportivo Jardín de Infancia.
8. Centro Deportivo Cono Sur.
9. Gimnasio Municipal.
10. La Gallera.

**CAMPOS DE FÚTBOL**

11. Campo del Fútbol El Batán.
12. Campo de Fútbol José V Sepúlveda.
13. Campo de Fútbol Hoya de la Plata.
14. Campo de Fútbol Parque Atlántico.
15. Campo de Fútbol Lomo Blanco.
16. Campo de Fútbol Las Mesas.
17. Campo de Fútbol El Pilar.
18. Campo de Fútbol Alfonso Silva.
19. Campo de Fútbol Las Torres.
20. Campo de Fútbol Pepe Goncalvez.
21. Campo de Fútbol López Socas.
22. Campo de Fútbol Costa Ayala.
23. Campo de Fútbol Manuel Naranjo Sosa.
24. Campo de Fútbol Juan Guedes.
25. Campo de Fútbol Marzagán.
26. Campo de Fútbol La Mayordomía I.
27. Campo de Fútbol La Mayordomía II.
28. Campo de Fútbol Jorge Pulido (Las Coloradas).
29. Campo de Fútbol Chano Cruz.
30. Campo de Fútbol y Pista Deportiva Vega de San José.
31. Campo de Fútbol Casablanca III.
32. Campo de Fútbol Porto Pí

**PISCINAS**

33. Piscina 29 de Abril.

**CANCHAS AL AIRE LIBRE**

34. José Rodríguez Also (Alcaravaneras).
35. Rodríguez Monroy.
36. Eliseo Ojeda.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Sánchez Jover |                          | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es       | 17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== | PÁGINA | 12/13      |



17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==

Ref: FMNG/FSJ

Expediente: Contratación del servicio para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Doña....., con DNI....., vecino/a de ....., con domicilio en....., actuando en (nombre propio o en representación de) ....., enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**”, por cuatro años y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (*propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias*)....., se compromete a ejecutar el contrato de referencia por **importe unitario anual** de ..... € (**en letras y números**), más el I.G.I.C., por importe de ..... € (**en letras y números**).

El **importe total de servicio** para las 36 instalaciones deportivas y por los cuatro años de duración, asciende a la cantidad de.....€,(en letras y números) más el I.G.I.C. por importe de.....€(en letras y números).

Lugar, fecha y firma de la interesada.

C/ León y Castillo, 322 – 3ª planta  
Edificio Casa del Marino  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 66 29  
Fax: 928 44 66 15  
i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                         |        |            |
|--|-------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Francisco Sánchez Jover | FECHA  | 27/06/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es       | PÁGINA | 13/13      |
| <br>17+pAtJMq/5dIfgsMlPFvA== |                         |        |            |